

Francisco

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Lunes 19 de Noviembre de 1956

Núm. 259

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
16 por 100 para amortización de empréstitos

Gobierno de la Nación

Ministerio de Justicia

DECRETO de 26 de Octubre de 1956,
por el que se modifican varios
artículos del Reglamento del Registro
Civil.

La necesaria reforma de la legislación del Registro Civil, cada vez más sentida y actualmente en trance de realización, debe dar previo paso a la urgente armonización de ciertas disposiciones reglamentarias con el Código sobre la forma civil del matrimonio, el cual debe ser a este fin interpretado dentro del espíritu que anima el Concordato vigente entre la Iglesia Católica y el Estado.

Dicha armonización afecta a los requisitos reglamentarios para que puedan contraer legalmente matrimonio en forma civil, con los efectos que al mismo asigna nuestro Código, los que no profesan la Religión Católica, sin perjuicio de la debida aplicación de las disposiciones a este respecto contenidas en el Código Civil, y singularmente en el número cuarto del artículo ochenta y tres del mismo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. — Los artículos treinta y siete, treinta y ocho, cuarenta, cuarenta y uno y ciento del Reglamento de trece de Diciembre de mil ochocientos setenta para la aplicación de la Ley provisional del Registro Civil, quedarán redactados como sigue:

Artículo treinta y siete. — De conformidad con el artículo cuarenta y dos del Código el matrimonio civil será autorizado en el solo caso de que ambos contrayentes prueben que no profesan la Religión Católica.

Artículo treinta y ocho. — Los que intenten contraer dicho matrimonio presentarán al Juez o Cónsul corres-

pondiente, la declaración y los documentos señalados en el artículo ochenta y seis del Código Civil. Cuando no pueda ser firmada por alguno de los contrayentes, lo hará alguna persona a su ruego.

Acompañarán a dicha declaración, además, las certificaciones para acreditar su domicilio o residencia durante los dos últimos años, y, en todo caso, la prueba de los motivos que alegaren para celebrar esta clase de matrimonio.

Artículo cuarenta. — Inmediatamente después de presentada la declaración solicitando la celebración del matrimonio, el Juez dictará providencia mandando que se ratifiquen en ella los interesados. Si la declaración adoleciere de alguna omisión o defecto, se suplirá o subsanará en el acto de la ratificación, adicionándose o corrigiéndose lo que para ello fuera necesario. La diligencia de ratificación se firmará por el Juez, por los interesados o, si no supieren o pudieren firmar, por la persona que suscribió la declaración a su ruego, y por el Secretario.

Artículo cuarenta y uno. — Una vez hecha la ratificación, el Juez dispondrá que se formen y publiquen los correspondientes edictos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo ochenta y nueve del Código Civil, salvo caso de dispensa.

Además, si se tratare de bautizados en la Iglesia Católica, o de aquellos que, convertidos a ella, hayan apostatado posteriormente e intenten contraer matrimonio civil entre sí o con persona acatólica, una vez hecha la ratificación, el Juez informará circunstancialmente de la petición a la Autoridad eclesiástica diocesana de su territorio, en el plazo de ocho días y mediante notificación en forma. No procederá el Juez a la celebración del matrimonio hasta después de transcurrido un mes de la notificación expresada.

Si antes de celebrarse el matrimonio civil se advirtiese la existencia de algún impedimento u obstáculo legal, se procederá conforme deter-

minan los artículos noventa y seis y noventa y ocho del Código Civil.

Artículo ciento. — Las dudas que ocurriesen a los Jueces encargados del Registro Civil acerca de la preparación y celebración de los matrimonios, o sobre la inteligencia y aplicación de la Ley del Registro Civil y del presente Reglamento, serán consultadas por los mismos en comunicación clara y precisa a los Jueces de Primera Instancia, quienes las resolverán por auto motivado a la mayor brevedad, con audiencia del Ministerio Fiscal. Si las dudas surgieran sobre la concurrencia de las circunstancias y requisitos necesarios para hacer viable la forma civil de los matrimonios a que se refiere el párrafo segundo del artículo cuarenta y uno, o se tratase de cualquier otro caso igualmente grave, se suspenderá la ejecución del auto y se elevará, con el dictamen del Fiscal y demás antecedentes, a la Dirección General, para su resolución definitiva.

Artículo segundo. — Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a las de este Decreto, y autorizado el Ministro de Justicia para dictar las complementarias que su aplicación requiera.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintiséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

5022 FRANCISCO FRANCO
El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

Administración provincial

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Habiéndose terminado las obras de riego con betún fluido en los Kilómetros 295 al 298 de la Carretera R VI-

Madrid-Coruña y El Ferrol, ejecutadas por el contratista D. José Sánchez Sánchez, se hace público en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se derivan, puedan presentar sus demandas ante el Juzgado Municipal de Cebrones del Río durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 6 de Noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 4842

NOTA - ANUNCIO

ELECTRICIDAD

D. Joaquín Alvarez, vecino de Aralla de Luna (León), en representación de la Junta administrativa del mismo, solicita autorización para construir una línea eléctrica a 5.000 voltios desde Geras de Gordón al citado pueblo de Aralla, con una longitud de 6.000 metros. Cruza la carretera de Pola de Gordón a San Pedro de Luna en el km. 17, un camino rural, un arroyo y diversas fincas particulares, cuya relación de propietarios se inserta a continuación de este anuncio.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos de dominio público, comunal y particular.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición, puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante las Alcaldías de Lánacara de Luna y La Pola de Gordón, así como en esta Jefatura, donde estarán de manifiesto al público la instancia y proyecto en los días y horas hábiles de oficina.

León, 8 de Junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

Relación de propietarios

Modesto Gutiérrez, Aralla de Luna.
Herminia Suárez, idem.
Alonso Fernández, idem.
Ricardo González, idem.
Consuelo Pérez, idem.
Aurelio Alvarez, idem.
Estefanía Alvarez, idem.
Francisco Alonso, idem.

Soledad Alvarez, idem.
Jesús Fernández, idem.
Melquiades Alvarez, idem.
Modesto Gutiérrez, idem.
Ignacio Suárez, idem.
Amador Suárez, idem.
Salvador Fernández, idem.
Leandro Alonso, idem.
Luisa Alvarez, idem.
Domitilo Guisuraga, idem.
Imelda Fernández, idem.
Primitivo Suárez, idem.
Bernardo Alvarez, idem.
Manuela Fernández, idem.
Asunción Fernández, idem.
Rosenda Fernández, idem.
Gabriel Martínez, idem.
Clodomiro Suárez, idem.
Bernardo Alvarez, idem.
Herberos de Félix García, Geras de Gordón.
Vicente Mieres, idem.
Enrique García, idem.
Amaro del Pozo, idem.
Lucía García, idem.
Florentina García, idem.
Prudencia Mieres, idem.
Alvaro Alvarez, idem.
Avelino Martínez, idem.
Angelina García, idem.
Faustina Alvarez, idem.
2519 Núm. 1297.—217,25 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestos al público, en el Ayuntamiento de San Emiliado, las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas del citado término municipal, a fin de que puedan ejercer, en su caso, el derecho a reclamar sobre los datos que en ella figuran.

El citado plazo dará comienzo en la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 13 de Noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 4951

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días, se hallarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Prioro, los valores unitarios definitivos de las fincas rústicas de dicho término municipal, cuya relación es como sigue:

Huerta U.ª, 1341.—Cereal riego 1.ª, 642; idem idem 2.ª, 550.—Prado

riego 1.ª, 844; idem idem 2.ª, 668; idem idem 3.ª, 434.—Cereal tubérculo 1.ª, 632; idem idem 2.ª, 509; idem idem 3.ª, 386.—Cereal secano 1.ª, 170; idem idem 2.ª, 132; idem idem 3.ª, 67. Prado secano 1.ª, 625; idem idem 2.ª, 406; idem idem 3.ª, 212.—Arboles ribera U.ª, 293.—Monte alto U.ª, 172.—Monte bajo U.ª 47.—Erial U.ª 15.—Monte U. P. núm. 502: Prado secano (erial) 12. Monte alto (bajo) 29. Monte bajo (erial) 12. Pastizal (erial) 12. Erial 12.—Monte U. P. núm. 503: Monte alto (bajo) 29. Monte bajo (erial) 12. Pastizal (erial) 12. Erial 12.

El citado plazo dará comienzo en la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo dirigirse las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe Provincial del Servicio de Catastro de Rústica

León, 12 de Noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 4941

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante el plazo de quince días, se hallarán expuestos al público, en el Ayuntamiento de Salamón, las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas del citado término municipal, a fin de que puedan ejercer, en su caso, el derecho a reclamar sobre los datos que en ellas figuran.

El citado plazo dará comienzo en la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León a 14 de Noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 4983

En uso de las facultades que me han sido conferidas, declaro aprobados los valores unitarios definitivos de las fincas rústicas del término municipal de Maraña, tal como estuvieron expuestos al público.

Contra esta resolución cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, en un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 14 de Noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 4983

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante el plazo de quince días se hallarán expuestos en el Ayuntamiento de Reyero, los valores uni-

tarios definitivos de las fincas rústicas de dicho término municipal, cuya relación es como sigue:

Cereal riego 1.^a, 826; idem idem 2.^a, 642; idem idem 3.^a, 505.—Frutales riego U.^a, 841.—Prado riego 1.^a, 902; idem idem 2.^a, 668; idem idem 3.^a, 434.—Cereal tubérculo 1.^a, 939; idem idem 2.^a, 632.—Frutales seco U.^a, 628.—Cereal seco 1.^a, 183; idem idem 2.^a, 132; idem idem 3.^a, 93; idem idem 4.^a, 54.—Prado seco 1.^a, 552; idem idem 2.^a, 333; idem idem 3.^a, 260; idem idem 4.^a, 188.—Arboles ribera U.^a, 293.—Era U.^a, 183.—Monte bajo U.^a, 29.—Pastizal U.^a, 80.—Erial a pastos U.^a, 21.—Monte Utilidad Pública núm. 515: Monte alto única, 67. Monte bajo U.^a, 65. Pastizal U.^a, 38. Erial a pastos U.^a, 38.—Monte U. P. núm. 516: Monte alto U.^a, 67. Monte bajo U.^a, 29. Pastizal única, 80. Erial a pastos U.^a, 18.—Monte U. P. núm. 517: Monte alto U.^a, 29. Monte bajo (erial) 12. Pastizal (erial) 12. Erial a pastos, 12.—Monte utilidad Pública núm. 518: Monte alto única 29. Monte bajo (erial) 12. Pastizal (erial) 18. Erial a pastos, 12.—Monte U. P. núm. 519: Monte alto, 67. Monte bajo, 29. Pastizal, 136. Erial a pastos, 28.—Monte U. P. núm. 520: Monte alto, 29. Monte bajo, 12. Pastizal, 53. Erial a pastos, 12.

El citado plazo dará comienzo en la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo dirigirse las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe Provincial del Servicio de Catastro de Rústica.

León, 8 de Noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 4830

Distrito Minero de León

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José Méndez Esnal, vecino de Toreno del Sil, se ha presentado en esta Jefatura el día cuatro del mes de Septiembre, a las diez horas cuarenta y cinco minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de mil seiscientos cincuenta pertenencias, llamado «Amelia», sito en el paraje La Hoja y Tierras, del término de Fresnedo Ayuntamiento de Fresnedo, hace la designación de las citadas mil seiscientos cincuenta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo del permiso nombrado «Méndez» núm. 12.290, o sea el centro del cruce de dos caminos que conducen a los pueblos de Fresnedo, Cueto, Cacabelos, Cúbillos y Sancedo, siendo los dueños de las fincas colindantes al punto de partida: Nor- te, Herederos de Teodoro Fernán-

dez; Este y Sur, Albino García; al Oeste, Félix Fernández, y desde dicho punto de partida se medirán sucesivamente: Desde el punto de partida se medirán 1.500 m. al Oeste 25° S. y se colocará una estaca auxiliar y de auxiliar a 1.^a, N. 25° Oeste 1.000 m.; de 1.^a a 2.^a estaca, O. 25° Sur 200 m.; de 2.^a a 3.^a N. 25° O. 3.000 m.; de 3.^a a 4.^a E. 25° N. 1.200 m.; de 4.^a a 5.^a N. 25° O. 1.000 m.; de 5.^a a 6.^a Oeste 25° S. 1.000 m.; de 6.^a a 7.^a N. 25° O. 2.600 m.; de 7.^a a 8.^a O. 25° Sur 200 m.; de 8.^a a 9.^a N. 25° O. 500 m.; de 9.^a a 10 O. 25° S. 2.000 m.; 10 a 11 S. 25° E. 1.500 m.; 11 a 12 E. 25 Norte 200 m.; 12 a 13 S. 25° E. 2.600 m.; 13 a 14 E. 25 N. 400 m.; 14 a 15 Sur 25° E. 3.000 m.; 15 a 16 E. 25° Norte 500 m.; 16 a 17 S. 25° E. 2.500 m.; 17 a 18 E. 25° N. 1.100 m.; 18 a 19 Norte 25° O. 1.400 m.; 19 a 20 E. 25° N. 1.500 m. y de 20 al punto de partida N. 25° O. 100 metros.

Quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.306.

León, 31 de Octubre de 1956.—José Silvariño. 4686

Líneas Eléctricas

ANUNCIO

Don Urbano Ramos Calderón, explotador de la mina «María, Victoria y otras», solicita autorización para instalar una línea eléctrica que partiendo de la que suministra energía a Pobladura de las Regueras, llegará hasta la mina con un recorrido de unos 100 metros.

La línea transportará energía a una tensión de 10.000 voltios y el transformador a instalar en la mina, tendrá una potencia de 30 KVA.

Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se considere perjudicado pueda, en un plazo de treinta días, presentar las reclamaciones oportunas, estando en ese tiempo el expediente a la vista del público en la Jefatura de Minas.

León, 8 de Noviembre de 1956.—P. El Ingeniero Jefe, M. Sobrino. 4874 Núm. 1.299.—66,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Santas Martas

Aprobada por este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto municipal ordinario de 1956, para el próximo ejercicio de 1957, se expone al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, el expediente al efecto instruido, con el fin de que pueda ser examinado y formularse durante el plazo de exposición las reclamaciones que se estimen pertinentes, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de esta Alcaldía, y ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por los no residentes, pudiendo interponerlas las personas y entidades expresadas en el art. 683, y por las causas expresadas en el art. 684, ambos de la vigente Ley de Régimen Local.

Santas Martas, a 8 de Noviembre de 1956.—El Alcalde, Fortunato Casado. 4881

Habiendo sido confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el repartimiento de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1957, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días durante los cuales podrá ser examinado por los interesados, y formular reclamaciones.

Grajal de Campos	4879
Boca de Huérgano	4884
Trabadelo	4886
San Esteban de Valdueza	4910
Vallecillo	4931
Campo de la Lomba	4938
Palacios de la Valduerna	4946
Castrofuerte	4955
Sariegos	4956
Llamas de la Ribera	4958
Villaverde de Arcayos	4961
Villademor de la Vega	4992
Truchas	4995
Pobladura de Pelayo García	5018

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1957, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cea	4877
Grajal de Campos	4879
Trabadelo	4886
San Esteban de Valdueza	4910
El Burgo Ranero	4911
Villanueva de las Manzanas	4925
Benavides	4944
Reyero	4943
Truchas	4994

Formado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1957, se halla de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para que puedan examinarlo los interesados, y formular reclamaciones.

Grajal de Campos	4879
Chozas de Abajo	4883
Boca de Huérgano	4884
Trabadelo	4886
San Esteban de Valdeueza	4910
Oseja de Sajambre	4912
Pajares de los Oteros	4913
Villamegil	4929
Vallecillo	4932
Campo de la Lomba	4938
Palacios de la Valduerna	4946
Puebla de Lillo	4948
Reyero	4943
Villacé	4952
Sariegos	4956
Llamas de la Ribera	4958
Roperuelos del Páramo	4960
Pozuelo del Páramo	4987
Joara	4990
Truchas	4995
Pobladura de Pelayo García	5018

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, para el ejercicio de 1957, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por el tiempo reglamentario.

Grajal de Campos	4879
Chozas de Abajo	4883
Boca de Huérgano	4884
Pedrosa del Rey	4885
San Esteban de Valdeueza	4910
El Burgo Ranero	4911
Oseja de Sajambre	4912
Pajares de los Oteros	4913
Brazuelo	4926
Gusendos de los Oteros	4927
Villadecanes	4928
Villamegil	4929
Riaño	4934
Los Barrios de Luna	4935
Palacios de la Valduerna	4946
Puebla de Lillo	4948
Reyero	4943
Villacé	4953
Sariegos	4956
Llamas de la Ribera	4957
Vega de Espinareda	4959
Roperuelos del Páramo	4960
Pozuelo del Páramo	4987
Joara	4990
Cebanico	4993
Truchas	4995
Cabrillanes	5017
Pobladura de Pelayo García	5018
Destriana	5020
Sancedo	4962
Gradefes	4989
Truchas	4995
Castrofuerte	4996
Sariegos	5012
Almanza	5013

Aprobado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1957, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante los cuales y en los ocho siguientes, podrán formularse reclamaciones.

Joara	4990
-------	------

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio sobre la riqueza Urbana para el año 1957, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Grajal de Campos	4879
Valdepolo	4882
Chozas de Abajo	4883
El Burgo Ranero	4911
Oseja de Sajambre	4912
Pajares de los Oteros	4913
Alija de los Melones	4924
Villamegil	4929
Riaño	4934
Los Barrios de Luna	4935
Campo de la Lomba	4938
Palacios de la Valduerna	4946
Villacé	4954
Sariegos	4956
Roperuelos del Páramo	4960
Gradefes	4989
Joara	4990
Cebanico	4993
Pobladura de Pelayo García	5018

Ayuntamiento de Reyero

En la Secretaría municipal, se halla de manifiesto al público, por plazo de quince días, para que puedan examinarla los interesados y formular reclamaciones, la ordenanza aprobada por el Ayuntamiento para la exacción de tasa sobre rodaje o arrastre por vías municipales.

Reyero, 10 de Noviembre de 1956.—
El Alcalde, P. A., Antonio Alonso.
4943

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Padrón de Vehículos, para cobro de la Patente Nacional en el ejercicio de 1957, se anuncia su exposición al público en la Secretaría respectiva, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

El Burgo Ranero	4911
Villamegil	4929
Los Barrios de Luna	4935
Puebla de Lillo	4948
Reyero	4943
Vega de Espinareda	4959
Roperuelos del Páramo	4960
Pozuelo del Páramo	4987
La Robla	4991

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villamartin de Dorf Sancho	4930
Los Barrios de Luna	4935
Joara	4990

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre Rústica y Pecuaría para el ejercicio de 1957, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Grajal de Campos	4879
Valdepolo	4882
Riaño	4934
Campo de la Lomba	4938
Palacios de la Valduerna	4946
Sariegos	4956
Gradefes	4989
Villademor de la Vega	4992
Cebanico	4993
Pobladura de Pelayo García	5018

ANUNCIO PARTICULAR

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Gordoncillo

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de contribuciones e impuestos de esta Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Hago saber: Que durante los días 22 y 23 de Noviembre, se recaudan en la Secretaría de esta Hermanidad las cuotas de guardería rural del año en curso, pertenecientes al segundo semestre.

Los que no satisfagan las mismas durante los días indicados, podrán realizarlo, sin recargo alguno, hasta el día 10 de Diciembre en León, calle Juan de Badajoz, núm. 3 (oficina recaudatoria, pero si dejaran transcurrir expresadas fechas, incurrirán, sin más aviso ni notificación, en el apremio consistente en el 20 por 100 sobre sus cuotas, que será reducido al 10 por 100 si el pago se verifica entre las comprendidas del 21 al último día de Diciembre indicado.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 63 del Estatuto de Recaudación, por imperio de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de Marzo de 1945, y 3.ª disposición adicional Ley R.ª Local.

Gordoncillo, a 13 de Noviembre de 1956.—José Luis Nieto Alba. 5016